

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Periodo 2020-2024

N°44-2022, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Convocada el día viernes veintinueve de Julio del Dos Mil Veintidós, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces, a las diecisiete horas.

Presidente: Jose Alfredo Jiménez Sánchez.

Vicepresidente: Juan José Núñez Chaverri

Regidores Propietarios: Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Giselle Chavarría Cruz.

Regidores Suplentes: Heidy Ordóñez Jiménez, Austin Sibaja Pérez, Luis Enoc Barrantes Cubero.

Síndicos Propietarios: Marylen Villafuerte Rodríguez, Javier Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros.

Síndico Suplente: Cinthya Sandoval Sandoval, Santos María Quirós Bermúdez, Jéssica Francini Villalobos.

Asistencia de Alcaldía: Sra. Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa.

Secretaria: Marianela Arias León.

Regidores y Síndicos ausentes:

María Esther Carranza Gutiérrez.....AUSENTE

Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE

Josué Soto García.....AUSENTE

Asistentes por Invitación: Señoras y señores de la Cámara de Ganaderos de Bagaces.

Visitantes: No hay.

AGENDA:

ARTÍCULO I.

Comprobación del Quórum y apertura de Sesión

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO II.

Presentación de Orden del día

ARTÍCULO III

Tema Desarrollo Integral en Bagaces”, con el Señor José Alejandro Camacho Hernández, Director Ejecutivo Corporación de Desarrollo Inmobiliario.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE SESIÓN

Señor Presidente: Están presentes los 5 regidores propietarios. Está ausentes, María Esther Carranza Gutiérrez, Estefanía Jiménez Ocampo y Josué Soto García.

ARTÍCULO II PRESENTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA Y APERTURA DE SESIÓN.

Señor Presidente: Presenta el orden del día y agradece por estar presentes.

ARTÍCULO III. TEMA AUDIENCIA: CÁMARA DE GANADEROS DE BAGACES. AUDIENCIA PARA CONOCER, ACLARAR, Y RESOLVER LAS DUDAS QUE RONDAN, SOBRE LA POSIBILIDAD Y PRETENSIÓN MUNICIPAL DE APALEAR CON UNA NUEVA CARGA IMPOSITIVA, A LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA ZONA.

Señor Presidente: Da inicio a la sesión pero por problemas técnicos en la transmisión, somete a votación dar un receso para proceder a resolverlo. Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Giselle Chavarría Cruz. **(ACUERDO N°01-44-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Una vez resuelto el problema técnico, el Señor Presidente reanuda la sesión municipal y somete aprobación el orden del día de la sesión N°44-2022. Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Giselle Chavarría Cruz. (ACUERDO N°02-44-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Antes de iniciar con los representantes de la Cámara da la palabra a la Regidora Giselle

1

2 Chavarría:

3 **Reg. Giselle Chavarría:** Buenas tardes sean bienvenidos todos, mi nombre es Giselle
4 Chavarría Cruz. Deseo externar lo siguiente y solicitó la secretaría del Concejo que
5 quede en actas.

6 El Concejo Municipal es muy diverso y está representado por grandes personas con
7 cualidades y calidades humanas muy altas, todos somos profesionales con altos
8 estándares, en mí caso personal me identifico plenamente con las ciencias agrícolas con
9 las cuales esté donde esté siempre seré abanderada de ellas, no quiero dejar pasar el
10 momento para que recordemos que nuestro cantón de Bagaces es netamente agrícola, lo
11 fue antes del ICE y lo fue durante ha estado el ICE y lo seguirá siendo ahora que le ICE
12 casi ha desaparecido de nuestro cantón.

13 El sector agropecuario de Costa Rica viene siendo duramente golpeado desde hace más
14 de 2 años:

15 **1. Por la pandemia:** En Bagaces agricultores que tuvieron que vender a 60
16 colones el kilo de sandía, porque era eso o tener que botarla.

17 **2. Guerra Rusia – Ucrania:** En dónde un saco de abono antes de la guerra tenía
18 un precio de once mil colones, y hoy 4 meses después tiene un precio de treinta y cinco
19 mil colones.

20 **3. Subida en las tasas de interés y poco incentivo a la producción nacional:** Se
21 avecina una recesión económica señores y señoras.

22 Hoy les pido un favor compañeros y compañeras regidores tengan muy claro en sus
23 mentes a todos aquellos que en nuestro cantón contribuyen al sector agropecuario y
24 primario de Costa Rica.

25 Cito:

- 26 • Bagaces: Produce arroz, caña, sandía, melón y ganadería.
- 27 • Fortuna: Produce cebolla, papaya, sandía y ganadería.
- 28 • Guayabo: Produce chile, tomate, aguacate, pitaya y ganadería.
- 29 • Río Naranjo: Produce tiquizque, malanga camote, chile, culantro y ganadería.

30 Y otros muchos por lo tanto, en el código municipal en su artículo e1 el cual cito,

1

2 prohíben al Alcalde Municipal y a los regidores:

3 **A. *Intervenir en la discusión y votación en los casos de los asuntos en que***
4 ***tengan ellos interés directo.***

5 Debido a que pertenezco de forma directa al sector agrícola de Guanacaste y por ende el
6 sector primario de Costa Rica, debo inhibirme de participar en esta sesión, entonces en
7 este momento cedo mi lugar a mi suplente a Austin Sibaja Pérez. Muchas gracias.

8 **Señor Presidente:** Coloca en propiedad al regidor suplente Agustín Sibaja Pérez en
9 lugar de la regidora Giselle Chavarría Cruz, por un tema de decisión propia, de respaldo
10 jurídico que se tiene para estos casos, la Regidora Chavarría está inhibiéndose de
11 participar en la sesión.

12 **Señor Juan Carlos Salas:** Muy buenas tardes a todos los presentes.

13 De seguido la Cámara de Ganaderos de Bagaces ha tomado la bandera de venir aquí a
14 exponer nuestras preocupaciones sobre el hecho de que se ha iniciado un proceso de
15 implementación de la Ley 7159, referente a las licencias de producción o cobro de
16 impuesto de patentes.

17 Desde el punto de vista de la organización primaria del sector agropecuario del cantón
18 para nosotros resulta inapropiado las gestiones que se han llevado hasta el momento;
19 por tanto, venimos a exponer nuestro criterio en el entendido de que nosotros al igual
20 que ustedes buscamos el bienestar, no solo del cantón, si no de cada uno de los
21 miembros que en el habitan.

22 Nuestra exposición va a estar basada en argumentos relacionados con la Ley 7159,
23 vamos a enfocarnos directamente en el artículo 14 de dicha ley, qué para nuestro juicio
24 es claro en esbozar, cuáles son los alcances qué puede tener acceso a la ley.

25 Posteriormente al final vamos a generar algún grado de conclusión y de comentarios en
26 ambas direcciones con el fin de que todos aprendamos, y nos permitan tener muchos
27 más elementos de juicio, que nos permiten a nosotros llevar adelante nuestras
28 preocupaciones, y a ustedes como miembros del Concejo Municipal tener herramientas
29 necesarias o suficientes para tomar la mejor decisión.

30 Voy a hacer una aclaración y consideramos los representantes de la Cámara de

1

2 Ganaderos oportuno hacerla.

3 Resulta que hace 8 días venimos a una audiencia con la Señora Alcaldesa y en la misma
4 línea de trabajo (tratando de traer un poco más de información y retroalimentarnos sobre
5 lo que se está gestionando) y la señorita Fabiola Rojas le correspondía hacernos una
6 exposición y al inicio de su intervención pronunció algún tipo de saludo, un poco
7 inapropiado, y nos condicionó a que no debíamos violentarnos o propasarnos en la mala
8 crianza.

9 Yo quiero decirle a este Concejo, que nosotros somos personas educadas, nosotros no
10 violentamos las leyes.

11 Esto lo hago en el sentido que me pareció inapropiado basados en el protocolo de la
12 cortesía al momento de atender alguna visita.

13 **Señor Jorge Ramos:** Buenas tardes estimada corporación municipal, quiero esbozar
14 algo en el aspecto social, se ha estado saturando a los agricultores y los ganaderos con
15 tope de cargos impositivos que rondaban el 67% antes del aumento de los combustibles
16 y también se ha lidiado con precios altos en los insumos, planillas de la Caja
17 Costarricense del Seguro Social, rentas, impuestos de bienes inmuebles y otros
18 impuestos, pero la cebolla, la sandía y las hortalizas se han pagado con precios de ruina
19 a los agricultores, siendo esto así, muchas personas han perdido sus terrenos tienen
20 hipotecadas sus casas y posiblemente si la Banca para el Desarrollo no los va ayudar o
21 no cambia sus directrices, esta gente va a quedar hasta sin casa.

22 Voy a citar lo que dijo un gran agricultor insigne Bagaceño Olger Rojas, el cual me
23 decía:

24 *“Que tenía una lista como de 40 agricultores que habían perdido su parcela por los
25 altos costos de producción y los altos precios”*

26 Además de esto también tenemos que luchar contra los malos precios, las plagas y el
27 clima también, en la parte agrícola estamos en caos, para hacer ganaderos en estos
28 momentos se necesita ser agricultor primero, tenemos que cosechar el pasto de ese
29 ganado del verano tan prolongado en esta zona.

30 Somos la actividad que más empleo da en la zona porque somos una zona agropecuaria

1

2 y también llevamos la comida a las ciudades.

3 Calculen que hasta en el plan fiscal que no teníamos la crisis tan acentuada que
4 tenemos ahora se tomó en cuenta la exoneración al sector agropecuario.

5 Con esto quiero decir que no hay que matar a la gallinita de los huevos de oros, la que
6 da el sustento a miles de familias en el cantón de Bagaces y también los que llevamos
7 riquezas al país. Es por esto que quiero que ustedes consideren y recapitule esa actitud
8 que está tomando el departamento de patentes de esta municipalidad. Muchas gracias.

9 **Señor Windell Gabriels:** Representante para la cámara en temas políticos, en la
10 Asamblea Legislativa y para estas disposiciones en cuanto todo lo que es gestión de
11 temas agropecuarios y pesqueros. Les voy a agradecer mucho el espacio y me voy a
12 referir a dos líneas, la primer la moral y la segunda el tema legal.

13 Establecer que no solo en la audiencia anterior y en esta audiencia, nos parece inaudito
14 que nosotros tengamos que salir de nuestro sistema de producción para venir a defender
15 algo, que en realidad ustedes como representantes deberían ya tener en su
16 consideración estando ya dentro de este órgano.

17 Una municipalidad que representa directamente a los sistemas de producción
18 agropecuarios y pesquera. Lo decía anteriormente nuestro compañero Jorge Ramos, ya
19 las cargas impositivas que tiene el sector agropecuario rondan el 67%, o sea el 67
20 colones de cada 100, ya nosotros los tenemos que pagar, por lo cual pensando en
21 colocar una licencia o una patente más, viene a generar una menor remuneración, sino a
22 generar una acción está violenta, porque es impositiva.

23 Ahora en la parte legal, pudimos tomar una referencia con el apoyo legal.

24 Hemos visto que en algunos momentos del tiempo donde una municipalidad ha querido
25 colocar una licencia o una patente al sector agropecuario, existe jurisprudencia, la cual
26 ha dicho y ha vetado a la municipalidad, en cuanto a que su no es legal.

27 Y me expreso directamente que no es una acción legal en cuanto a que en su artículo 14.

28 ***Me faltó que le pudieran entregar a cada uno de los regidores el documento con los***
29 ***argumentos legales para que ustedes también lo puedan tener como referencia para***
30 ***que esto no solo quede en una exposición, sino que también pueda tomarse en***

1

2 ***consideración para la acción futura.***

3 En referencia la Ley 7159 en sus artículos 1, 3, 4, 14 y 15, que hacemos referencia en
4 cuanto ordenamiento de gestión de patentes para actividades lucrativas, podemos
5 entender qué en su artículo 14 qué se refiere directamente a agricultura, ganadería,
6 silvicultura y pesca, expresamente y tácitamente, solo en casos en los que estén sujetas
7 obtención de licencia municipal.

8 Nosotros vemos que ninguna de estas actividades en su sistema de producción primaria
9 requiere de una obtención de una licencia municipal para laborar. Haciendo referencia
10 al tribunal contencioso y administrativo directamente en esta línea:

11 *Qué al basarse en el criterio municipal para determinar la existencia de un tributo y*
12 *una interpretación contraria el espíritu de la norma su contenido resulta ilegal y por*
13 *ende los actos de cobro también. Esa es la sentencia 301 del tribunal Contencioso*
14 *Administrativo, sección 1 del 3 de agosto del 2007.*

15 Esto estableciendo de que directamente el Departamento Tributario estableció una
16 acción, no solo de notificación, sino de inspección a los compañeros productores, a los
17 ganaderos, para directamente crear la formalización de una patente o del cobro de una
18 licencia o una patente a este sector del cual nos estamos refiriendo, para lo cual el
19 mismo Tribunal o una ley les está indicando qué es ilegal.

20 Después en referencia a lo qué es la ley o la norma como tal, está mal dirigida, el
21 artículo 1 tácitamente expresa qué, en conformidad con los artículos 3, 4,15, dejando
22 por fuera el artículo 14, el cual está en discusión y que habla de la obligatoriedad de
23 pagarle a la municipalidad un impuesto de patentes.

24 O sea en su propio artículo 1 establece que la obligatoriedad depende directamente sus
25 artículos 3,4 y 15, y no refiriéndose directamente al artículo 14, pero aun así
26 conociendo directamente las acciones de la Administración Municipal tiene el respaldo
27 que su artículo 14 tiene una gestión directa sobre la cual direcciona sus patentes o
28 licencias a actividades lucrativas.

29 Y en ese mismo artículo 14 volvemos a expresar, en el caso, de que sólo aquellas que
30 estén sujetas a la obtención de licencias municipales, incurriendo en este caso en un

1

2error.

3 Esta ilegalidad también la podemos ver en cuánto que pasamos de tomar una acción
4 municipal en un medio de interpretación lo cual en la ley eso no se puede, tiene que ser
5 en una forma expresa o una forma tácita de lo que dicta la ley, o sea nosotros somos
6 depositarios de la ley, estamos obligados a generar una acción dependiendo de lo que
7 expresa directamente la ley como tal, y no a medidas de interpretación, para esto
8 también hay bastante jurisprudencia realizada y voy a leer expresamente a lo dice el
9 Tribunal Contencioso Administrativo en cuanto a esta materia:

10 *En materia impositiva debe estarse al mandato expreso de la Ley, sin que sean*
11 *viables las interpretaciones analógicas y extensivas, allí donde pueda haber*
12 *gravamen para el patrimonio particular, por esto mismo, le está vedado a la*
13 *administración (en este caso Municipal) la creación de los presupuestos del*
14 *tributo a través de un simple ejercicio de potestades administrativas" Sentencia*
15 *n° 00301 de Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I, de 3 de agosto de*
16 *2007.*

17 Todo esto fundamentado y dirigido directamente sobre lo que establece en la ley
18 General de la Administración Pública en sus artículos N°11, N°59, N°124, el Código de
19 Normas y Procedimientos Tributarios, el Código Tributario como tal 4755 en su
20 artículo N°5 y también lo que establece el artículo N°121 en artículo N°03 de la
21 Constitución Política.

22 Para ellos nosotros intentamos intervenir para que ustedes no comentan una acción
23 ilegal, ya no solo por lo una acción inmoral, sino ilegal, que tengan en consideración, la
24 norma tal vez debería de corregirse, debería de establecer sus lineamientos de una forma
25 más práctica y tal vez de una forma simple, en la cual uno pudiera como persona física
26 sino como parte de la municipalidad que se crea o no se crea, o se generan excepciones
27 para uno o para el otro.

28 Para esto nosotros también queríamos exponer nuestro repudio contra la compañera
29 Fabiola Rojas del Departamento Tributario de la Municipalidad, en cuanto a las

30

1
2 acciones que ha realizado de una forma violenta, no solo en la audiencia anterior, sino
3 en las acciones de notificación e inspección.
4 Recordar que también existe un código Penal y que en su artículo N°357 establece que
5 los funcionarios administrativos que dicten acciones contrarias a la ley o las fundaré en
6 hechos falsos, será castigado por prevaricato o patrocínio infiel.
7 Esto porque nosotros queremos establecer que iremos hasta última instancia para
8 proteger nuestros sistemas de producción, nos parece que la producción agropecuaria y
9 pesquera, no solo son un fundamento principal y primordial para la actividad primaria,
10 sino que también es un fundamento, generador de empleo y económica, más en un
11 espacio como lo es en el cantón de Bagaces.
12 En este documento que presentamos para ustedes les colocamos la jurisprudencia que
13 hay en estos tipos de casos.

14 *****

15 **Se transcribe el documento aportado por la Cámara de Ganaderos de Bagaces:**

16 **Explicación del problema (Especificidades):**

17 **Argumento municipal:**

18 La Departamento de Administración Tributaria (DAT) establece que en su norma de
19 Impuestos Municipales de Bagaces (N. 7159) en específico en su artículo 14 se
20 establece lo siguiente:

21 **ARTÍCULO 14.-** Por las actividades lucrativas que seguidamente se señalan,
22 comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, los
23 patentados pagarán conforme con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley, con
24 excepción de las señaladas en su artículo 15.

25 a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

26 Sólo en los casos en que estén sujetas a la obtención de licencia municipal.

27 Estableciendo una base impositiva en referencia a los siguientes artículos (Art. 3 y 4)

28 **ARTICULO 3.-** Salvo los casos en que esta ley determine un procedimiento diferente
29 para fijar el monto del impuesto de patentes, se establecen como factores determinantes
30 de la imposición, la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos brutos anuales que

1

2 perciban las personas Físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal
3 anterior al año en que se dé la imposición.

4 Por ventas se entiende el volumen de éstas, deducido el impuesto que establece la ley
5 del impuesto sobre las ventas. En el caso de establecimientos financieros y de compra y
6 venta de bienes raíces, se considera como ventas o ingresos brutos lo percibido por
7 concepto de comisiones e intereses.

8 **ARTÍCULO 4.-** El impuesto de patentes que le corresponda pagar a cada contribuyente
9 se determinará de acuerdo con el monto de la renta líquida gravable y de las ventas o los
10 ingresos brutos anuales. Se aplicará el uno por mil sobre las ventas o los ingresos
11 brutos, más un ocho por mil sobre la renta líquida gravable. Esta suma, dividida entre
12 cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar. En los casos en que los declarantes
13 no obtengan renta líquida gravable, aunque sean declarantes del impuesto sobre la renta,
14 o cuando por no serlo no puedan calcular esa renta, se aplicará el factor correspondiente
15 a las ventas o ingresos brutos.

16 Así mismo, estableciendo excepciones específicas como las detalladas en el Art. 15

17 **ARTÍCULO 15.-** Por las actividades que se citan a continuación, los patentados
18 pagarán el impuesto de patentes conforme con el criterio que se indica para cada una de
19 ellas. Cuando en un mismo establecimiento se realicen conjuntamente diferentes
20 actividades de las señaladas en este artículo, el monto de la imposición se determinará
21 de acuerdo con lo que establece el artículo 12.

22 a. Bancos y establecimientos financieros.

23 Pagarán, cada trimestre, sobre los ingresos por intereses brutos o comisiones, o por
24 ambos, percibidos en el año anterior.

25 ₡5,00 por cada ₡1.000

26 (Así reformado e/ inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9183 de/ 1 de noviembre
27 de 2013)

28 b) Comercio de bienes inmuebles. Pagarán, cada bimestre, sobre comisiones percibidas
29 en el año anterior:

30 ₡/ 3,00 por cada C/1.000.0

1

2 Mínimo ¢1000.0

3 C) Salones de diversión en que se explotación Juegos de habilidad o aleatorios, o
4 ambos, permitidos por ley. Pagarán, cada trimestre, sobre los ingresos brutos c/c/
5 año anterior, C/ 3, 00 por cada C/ 1.000,00.

6 Ch) Establecimientos de hospedaje momentáneo. Pagarán, cada trimestre, sobre /05
7 ingresos brutos dc/ año anterior C/ 5.00 por cada C/ 1.000.00.

8 Así mismo, hace referencia a su obligatoriedad y responsabilidad de notificación e
9 inspección sobre las vigentes y nuevas licencias y patentes municipales a los
10 productores, sobre lo establecido en el Art. 1 de la Ley 7159 y el Art. 88 del Código
11 Municipal.

12 Ley 7159, Art. 1

13 *ARTICULO 1. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a/ ejercicio de*
14 *actividades lucrativas en el cantón de Bagaces, estarán obligadas a pagarle a la*
15 *Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas*
16 *actividades, de conformidad con los artículos 3, 4 y 15 de esta ley.*

17 *Ley 7794, Art. 88*

18 *Artículo 88. Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán*
19 *contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante e/*
20 *pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que*
21 *se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la*
22 *licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*

23 A esto utilizaron una definición específica de la RAE para definir que es Ganadería y
24 todos sus alcances, para exponer y fundamentar que esta se establece como una
25 actividad económica y por lo cual es sujeta a cargas impositivas.

26 Así mismo, se utilizaron algunos considerandos de la procuraduría, pero estos no fueron
27 otorgados ni utilizaron ninguna referencia al exponer por lo cual no se puede tomar
28 como algo serio de parte del abogado de la Municipalidad.

29 **Base Legal tomado por la Municipalidad:**

30 **Ley 7159**

1

2 Impuestos Municipales de Bagaces

3 Fecha de vigencia desde: 27/06/1990

4 Versión de la norma: 3 de 3 del 01/11/2013

5 N° Gaceta: 121 del: 27/06/1990 Alcance: O

6 **Ley 7794**

7 Código Municipal

8 Fecha de vigencia desde: 18/05/1998

9 Versión de la norma: 44 de 44 del 05/05/2022

10 N° Gaceta: 94 del: 18/05/1998

11 **Argumento de la Cámara de Ganaderos de Bagaces**

12 Tomando como base las acciones hacia el cobro de patentes al agro por la
13 Municipalidad, en donde refieren su fundamentación en los art. 1. 3. 4, 14 y 15 de la
14 Ley 7159 donde señalan a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca como parte de
15 las actividades lucrativas y por ello, han realizado inspecciones municipales por parte de
16 su Departamento de Administración Tributaria, pensamos que estas visitas y la acción
17 del cobro como tal, están violentando lo expuesto en este mismo articulado (capitulo art.
18 14 de la Ley 7159), en el cual se expone que sujetas al cobro estarán "solo las
19 actividades lucrativas que estén sujetas a la obtención de licencia municipal", lo cual, no
20 es una realidad, en ninguna de estas actividades se requiere de una licencia municipal
21 para desarrollar sus actividades agro productivas.

22 Ley 7159, Art. 14

23 *ARTICULO 14.- Por las actividades lucrativas que seguidamente se señalan,*
24 *comprendidas en /a clasificación internacional de actividades económicas, los*
25 *patentados pagarán conforme con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley,*
26 *con excepción de las señaladas en su artículo 15.*

27 *b) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.*

28 Sólo en los casos en que estén sujetas a la obtención de licencia municipal.

29 Este hecho de cobro de patente a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que no
30 están sujetas a la obtención de licencia municipal, a todos sus efectos irrespeta la norma

1

2 lo que la hace ilegal, así como lo estableció el Tribunal Contencioso Administrativo, el
3 cual en su sentencia 301 delibero que:

4 *"Al basarse en el criterio municipal para determinar la existencia del tributo en*
5 *una interpretación contraria al espíritu de la norma a aplicar, su contenido*
6 *resulta legal y por ende los actos de cobro también" Sentencia n o 00301 de*
7 *Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I, de 3 de agosto de 2007*

8 Esto en referencia a la Ley de Patentes de la Municipalidad de Bagaces N. 7159 donde
9 realizaron notificación e inspección a los productores para comenzar con el cobro de
10 patentes, basando su accionar en su articulado 1, 3, 4, 14 y 15; en lo cual se encuentran
11 algunos errores de fondo, en específico lo referente al Art.1,

12 Ley 7159, Art. 1

13 **ARTICULO 1.** *Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de*
14 *actividades lucrativas en el cantón de Bagaces, estarán obligadas a pagar/e a la*
15 *Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas*
16 *actividades, de conformidad con los artículos 3, 4 y 15 de esta ley.*

17 En este artículo, se establece claramente que tanto las personas físicas y jurídicas que se
18 dediquen a actividades lucrativas tendrán una carga impositiva en conformidad de los
19 artículos 3, 4 y 15 dejando por fuera el artículo 14 de la Ley 7159, articulo con el cual
20 fundamentan a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca como sujetas a pago si
21 requirieran de licencia municipal para realizar sus actividades.

22 Siendo enfático en que, al estar la norma en forma y fondo de forma errónea se debe
23 recurrir a lo expuesto en lo dispuesto de manera legal de orden superior:

24 *Ley General de la Administración Pública N° 6227*

25 **Artículo 11.-** *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento*
26 *jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos*
27 *que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

28 **Artículo 59.** *La competencia será regulada por ley siempre que contenga la*
29 *atribución de potestades de imperio.*

30 **Artículo 124.** *Los reglamentos, circulares, instrucciones y demás disposiciones*

1

2 *administrativas de carácter general no podrán establecer penas ni imponer*
3 *exacciones, tasas, mutas ni otras cargas similares.*

4 *Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) NO 4755*

5 **Artículo 5.** *Materia privativa de la ley. En cuestiones tributarias solo la ley*
6 *puede:*

7 *a) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho generador de la*
8 *relación tributaria; establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo;*
9 *e indicar el sujeto pasivo.*

10 Por ello, según la interpretación de un caso similar en la Municipalidad de Alvarado,
11 esta contradicción de la norma o interpretación ventajosa de parte de la Municipalidad
12 se expone lo siguiente:

13 *"en materia impositiva debe estarse al mandato expreso de la Ley, sin que sean*
14 *viables las interpretaciones analógicas y extensivas, allí donde pueda haber*
15 *gravamen para el patrimonio particular, por esto mismo, le está vedado a la*
16 *administración (en este caso Municipal) la creación de los presupuestos de/*
17 *tributo a través de un simple ejercicio de potestades administrativas" Sentencia*
18 *n o 00301 de Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I, de 3 de agosto de*
19 *2007*

20 Dicho esto, sin contar con reglamentación específica y la norma no ser clara, se podría
21 expresar la necesidad de un cambio de la norma para establecer de forma clara los
22 alcances y definiciones de lo que intenta captar como tributo, lo cual ante la Ley
23 debemos referirnos a la Constitución Política:

24 Atribuciones de la Asamblea Legislativa

25 **ARTÍCULO 121** *Además de las otras atribuciones que le confiere esta*
26 *Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa*

27 *13) Establecer los impuestos y nacionales, y autorizar los municipales;*

28 Por lo cual este proceso a todas luces está mal desarrollado, es ilegal y atenta en contra
29 de la comunidad, así mismo, se utiliza una interpretación ventajosa en el ejercicio de sus
30 funciones

1

2 Para dictar una resolución de cobro administrativo, en este mismo proceso se realizan
3 acciones de notificación e inspección por lo cual a nuestro entender entenderíamos que
4 podría fungir en un caso de prevaricato,

5 Código Penal Ley N, 4573

6 *Art. 357.Los funcionarios administrativos que dicten resoluciones contrarias a*
7 *la ley o las fundare en hechos falsos" será castigado por prevaricato y*
8 *patrocinio infiel.*

9 Esto ha generado un malestar e indignación sobre los hechos a los cuales hemos sido
10 testigos, acciones nefastas para la producción primaria y las familias productoras de este
11 cantón, por lo cual estamos en la disposición de ir a últimas instancias para detener este
12 abuso que están pretendiendo realizar a las familias productoras agropecuarias y
13 pesqueras de Bagaces.

14 **Jurisprudencia**

15 ✓ Sentencia n°00347 of Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II, 04 de
16 octubre del 2002

17 ✓ Sentencia n°00301 de Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I, de 3 de
18 agosto de 2007

19 ✓ Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, Resolución NO 141 - 2019
20 Expediente: 18-000483-1027-CA

21 ✓ Primera de la Corte Suprema de Justicia, resolución No. 68 de 16:10 horas del 8
22 de mayo de 1991

23 Realizado por: Windell Gabriel V. Ced- 3 0401 0295, Guanacaste, Costa Rica.

24 **Hasta aquí se transcribe el documento.**

25 *****

26 El señor Windell Gabriel's: En este documento se coloca la jurisprudencia sobre este
27 tipo de casos e indicamos que por dos asuntos directos que son el tema de la
28 interpretación y el tema de que la norma corrige a la misma norma, me parece que es
29 una gestión ilegal el tema de cobro de licencias y patentes a la producción primaria.

30 Nosotros como productores no nos estamos oponiendo al pago de patentes o el pago de

1

2 cobros por nuestros sistemas de producción, lo hacemos, ya lo generamos, ya lo
3 pagamos, así que no es un tema que no queramos pagar, pero si queremos hacer
4 entender, quienes somos, dónde estamos, que comemos y quienes somos nosotros para
5 la producción nacional.

6 Nosotros tenemos acá una moción que tal vez, ustedes podrían tomar en consideración

7 **Moción:**

8 *Sobre el asunto de patentes y licencias para el sector de agricultura, ganadería,*
9 *silvicultura y pesca, se establece en la Ley 7159 en su artículo 14 los alcances de la*
10 *Municipalidad en términos de actividades lucrativas a cobro de patente, de forma*
11 *clara y tacita en su inciso a, establece que este cobro solo se realizara a "actividades*
12 *sujetas a la obtención de licencia municipal", por lo cual, la norma no permite la*
13 *gestión de patente a estas actividades ya que ninguna de estas están sujetas a*
14 *obtención de licencia municipal para realizar sus actividades, para esto se debe*
15 *realizar una reforma de la Ley para aclarar y establecer un artículo 14 que pueda*
16 *definir de forma clara las especificidades de esta ley sobre la producción primaria y*
17 *no un proceso hecho mediante interpretación, lo cual no es facultado por Ley.*
18 *Por esto se propone suspender cualquier gestión de cobro a la producción primaria*
19 *según art. 14m, inciso a y realizar la modificación de la Ley 7159 en su artículo 14 y*
20 *enviar a la Asamblea Legislativa para su aprobación según lo establecido en la*
21 *Constitución Política en su art. 121 inciso 13.*

22 **Señor Presidente:** Solicita si alguien trae algún documento lo pueden hacer llegar a la
23 Secretaria para ir armando un expediente.

24 **Señor Juan Carlos Salas:** Con este ejercicio queremos encontrar el camino para que se
25 puedan dilucidar todas las dudas en relación a estos temas existen.

26 Lo que buscamos es que quede en el conocimiento la importancia de la interpretación
27 a profundidad del artículo N°14

28 **Señor Presidente:** Los Concejos Municipales son la representación de todos los
29 intereses. Nosotros no podemos salirnos del asidero legal que nos cobija la ley, nosotros
30 no podemos interpretar a priori este tipo de situaciones y tomar partido a la ligera, este

1

2 es un tema que hemos conversado mucho, coincidimos en lo antes expresado por
3 expositores de la situación de los productores.

4 Las sesiones municipales se llevan por esta línea, no generamos conversatorios, y si hay
5 que deliberar lo deliberamos entre nosotros, por el respeto a las demás personas no
6 vamos a entrar en procesos de discusiones internas.

7 Los escuchamos si hay que deliberar algo lo discutimos acá y si hay que comunicar algo
8 se les estaría enviando.

9 **Reg. Maikel Vargas Ulate: Presenta la siguiente moción de parte de su persona y la**
10 **Regidora Hannia Molina Cheves.**

11

Inicia moción.

12 **Bagaces, 29 de Julio 2022**

13 **REGIDORES PROPIETARIOS PROPONENTE:** Maikel Vargas y Hannia Molina

14 **ASUNTO:** Ley de Patentes — Municipalidad de Bagaces (Artículo 1 y 14).

15 **CONSIDERANDO:**

16 1. El Código Municipal en el artículo 43 indica "Toda iniciativa tendiente a adoptar,
17 reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o
18 acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de [os regidores.

19 Salvo en el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar e/
20 proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo
21 mínimo de diez días hábiles, luego de/ cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

22 Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir
23 de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella"

24 2. Los artículos 1 y 14 de la Ley 7159 (Ley de Patentes de la Municipalidad de
25 Bagaces) establecen:

26 "ARTICULO 1.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de
27 actividades lucrativas en el cantón de Bagaces, estarán obligadas a pagarle a la
28 Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas actividades,
29 de conformidad con los artículos 3, 4 y 15 de esta ley. "

30 Y el, "ARTICULO 14, Por las actividades lucrativas que se señalan, comprendidas

1

2 en /a clasificación internacional de actividades económicas, los patentados pagarán
3 conforme con lo dispuesto en los artículos Y 4 de esta ley, con excepción de las
4 señaladas en su artículo 15,

5 a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

6 Sólo en los casos en que estén sujetas a la obtención de licencia municipal.

7 3. La lectura de los artículos citados en e/ inciso 2, de este documento (artículo 1 y 14
8 de la Ley 7159) conducen a la duda, más que razonable de interpretar que las
9 actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, no son actividades
10 consideradas lucrativas, a menos que requieran tramitar para algún efecto legal de
11 tramite o de procedimiento, la licencia municipal. Claramente, existe un conflicto de
12 interpretación entre e/ artículo 14 y el artículo 1 de la Ley Número 7159 (Ley de
13 Patentes de la Municipalidad de Bagaces).

14 **POR TANTO:**

15 **Mociono:**

16 1. Para que este Concejo Municipal nombre una Comisión Especial para que estudie
17 este caso específico, además se solicita que el Asesor Jurídico del Concejo
18 Municipal de Bagaces; el Máster Luis Alvarez sea parte de la misma,

19 2. Durante todo este proceso de análisis y mientras se aclara la duda existente referente
20 a los artículos 1 y 14 de la citada Ley mociono se detenga todo apercibimiento de
21 parte de la Municipalidad de Bagaces a los sectores involucrados, por las
22 implicaciones legales que esto podría generar.

23 **-Hasta aquí termina la moción-**

24 **Señor Presidente:** Esta moción nace a través de varias sesiones ordinarias sin audiencia
25 a lo interno de este Concejo, este es el sentir y el pensar de este Concejo, no estamos
26 asumiendo ninguna posición, ni generando ninguna expectativa de que si o no, cómo
27 procede, lo que estamos diciendo es que se detenga cualquier apercibimiento que se esté
28 dando en este momento hasta que no se aclare esto en la vía legal.

29 **Somete a discusión la moción presentada:**

30 **Reg. Austin Sibaja:** Antes de votar la moción, consultarle a doña Eva ¿ha hecho la

1

2 administración alguna consulta a la procuraduría sobre este caso?

3 **Señor Alcaldesa:** Para la Alcaldía es entendible como se encuentra el sector primario,
4 no es una situación a nivel local, sino nacional, con la problemática que hay sobre el
5 alto costo de los insumos, por la guerra en Ucrania y Rusia, la cual ha afectado a todo el
6 sector primario.

7 Aquí hubo una consulta al Gestor Jurídico y ya dio un dictamen y a raíz de ese dictamen
8 solicité mediante un oficio ofrecer las declaraciones del caso y hacer las consultas
9 pertinentes y en ese momento hablé con los que tenía que hablar para hacer la consulta a
10 la Procuraduría y ya se hizo la consulta; sin embargo la vamos a hacer también a través
11 de la FEMUGUA, porque siempre hay vacíos en la ley y lo importante es tener claros
12 las decisiones que tomamos, ya que no podemos tomar decisiones a la ligera, la
13 recomendación que les había dado a través de ese dictamen legal, era formar una
14 comisión, ahora se va a hacer, ya que las cosas hay que hacerlas bien hechas y dar pasos
15 firmes.

16 Estaríamos realizando todas las consultas necesarias para tener claro el panorama, para
17 ser justos y hacer las cosas sin afectar a las personas que están en el sector productivo.
18 En mi caso creo que la moción que presento Maikel es importante, porque dentro de mi
19 recomendación dije que era importante hacer una comisión.

20 **Reg. Austin Sibaja:** Abordada esta consulta estoy de acuerdo con lo que señala el
21 compañero Maikel, pero el punto 2 quedaría sin lugar, al estarse haciendo ahorita una
22 consulta por parte de la Administración, ese punto queda sin efecto, porque ellos hay
23 detienen su proceso administrativo en tanto no tener las consultas. Sería lo único que le
24 recomendaría al compañero omitir de la moción, ya que lo demás me parece bien.

25 **Reg. Maikel Vargas:** Con respecto a lo que señala el compañero Austin, la única
26 manera que retiraríamos el punto 2, sería que una vez hecha la aclaración por parte de la
27 Señora Alcaldesa, de que ya se elevó la consulta a la procuraduría, nos indique si
28 efectivamente ya se canceló todo apercibimiento y procedimiento en esta línea. Doña
29 Eva ¿esto es así?

30 **Señora Alcaldesa:** Si eso se había hecho desde hace ya varios días, donde yo les

1

2 respondí el oficio de que íbamos a hacer las consultas necesarias y nombrar una
3 comisión

4 **Reg. Maikel Vargas:** Consulta a los compañeros regidores propietarios, ¿si les parece
5 que este punto dos o no?, o si quieren que valla, porque es una recomendación del
6 Concejo. El quisiera conservar este punto N°02.

7 **Lee nuevamente el punto N°02:**

8 *2. Durante todo este proceso de análisis y mientras se aclara la duda existente*
9 *referente a los artículos 1 y 14 de la citada Ley mociono se detenga todo*
10 *apercibimiento de parte de la Municipalidad de Bagaces a los sectores involucrados,*
11 *por las implicaciones legales que esto podría generar.*

12 Piensa que sería bueno que se reitere esta solicitud para que se mantenga.

13 **Señor Presidente:** La sugerencia que estaría haciendo es que la mantengamos hasta en
14 tanto no recibamos la respuesta y que al final tomemos un acuerdo, para que se nos
15 responda por escrito de parte de la administración que la consulta ya se hizo y que
16 cuando respondan nos adjunten las respuesta.

17 O que ahora que se someta a votación la moción se indique, que en lo referente al
18 artículo N°2 sea contestado por escrito a través de la administración y así finalizamos
19 con esto.

20 Mi propuesta seria votarlo tal y como está, haciendo la observación que lo establecido
21 en el punto 2 de la moción del considerando sea respondido por escrito por la
22 administración.

23 **Somete a votación:**

24 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda aprobar la anterior moción presentada por los
25 Regidores Maikel Vargas Ulate y Hannia Molina Chevez:

26 **CONSIDERANDO:**

27 1. El Código Municipal en el artículo 43 indica "Toda iniciativa tendiente a adoptar,
28 reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o
29 acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de [os regidores. Salvo en
30 el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en la..

1

2Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de
3 diez días hábiles, luego de/ cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

4 Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir
5 de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella"

6 2. Los artículos 1 y 14 de la Ley 7159 (Ley de Patentes de la Municipalidad de
7 Bagaces) establecen:

8 "ARTICULO 1.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de
9 actividades lucrativas en el cantón de Bagaces, estarán obligadas a pagarle a la
10 Municipalidad un impuesto de patentes que las faculte para ejercer esas actividades,
11 de conformidad con los artículos 3, 4 y 15 de esta ley. "

12 Y el,

13 "ARTICULO 14, Por las actividades lucrativas que se señalan, comprendidas en /a
14 clasificación internacional de actividades económicas, los patentados pagarán
15 conforme con lo dispuesto en los artículos Y 4 de esta ley, con excepción de las
16 señaladas en su artículo 15,

17 a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

18 Sólo en los casos en que estén sujetas a la obtención de licencia municipal.

19 3. La lectura de los artículos citados en e/ inciso 2, de este documento (artículo 1 y 14
20 de la Ley 7159) conducen a la duda, más que razonable de interpretar que las
21 actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, no son actividades
22 consideradas lucrativas, a menos que requieran tramitar para algún efecto legal de
23 tramite o de procedimiento, la licencia municipal. Claramente, existe un conflicto de
24 interpretación entre e/ artículo 14 y el artículo 1 de la Ley Número 7159 (Ley de
25 Patentes de la Municipalidad de Bagaces).

26 **POR TANTO:**

27 **Mociono:**

28 1. Para que este Concejo Municipal nombre una Comisión Especial para que estudie
29 este caso específico, además se solicita que e/ Asesor Jurídico del Concejo
30 Municipal de Bagaces; e/ Máster Luis Alvarez sea parte de la misma.

1

2 **2.** Durante todo este proceso de análisis y mientras se aclara la duda existente referente
3 a los artículos 1 y 14 de la citada Ley mociono se detenga todo apercibimiento de
4 parte de la Municipalidad de Bagaces a los sectores involucrados, por las
5 implicaciones legales que esto podría generar.

6 Agregando la aclaración, de que la Administración, responda por escrito este
7 punto N°02 de la moción.

8 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos. Quedando la
9 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores Juan José Núñez Chaverri, Maikel
10 Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja
11 Perez. **(ACUERDO N°03-44-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13 **Reg. Juan José Núñez:** Indica su deseo de que se vuelva a votar el acuerdo. Ya que él
14 pensó que no se estaba votando la moción, creyó que se estaba realizando un acuerdo
15 por aparte de la moción, por lo tanto es su deseo que se vuelva a repetir la votación de la
16 moción, porque su voto para esa moción es negativo.

17 Indica que él lo que votó fue que se dieran las investigación por parte de la
18 administración.

19 **Señor Presidente:** Por respeto a los presentes este tema lo vamos a manejar a lo
20 interno. Da la palabra al señor Dudei Ledezma.

21 **Señor Dudei Chavarría Varela: de Guayabo.** Quisiera hacer hincapié porque me
22 preocupa, porque tanto ustedes, como la señora Alcaldesa son electos por el pueblo, que
23 y al final se debe de tener respeto por el pueblo, con relación a esta muchacha que hace
24 8 días se expresó feo, me parece que ella desde el momento que toma decisiones sin
25 consultar porque eso lo vi con el muchacho que llegó a visitarme a mi finca, donde ni
26 siquiera mi nombre sabia, donde me llegaron a entregar un documento, sin respeto y sin
27 muy buen modo.

28 Esta situación que se da que creo que está pasando por encima de ustedes mismos, una
29 famosa de los famosos, mandos medios que quiere tomar una importancia dentro de la
30 municipalidad y que eso de alguna forma hay que tratar de pararlo.

1

2 **Señor Mario Madrigal Quesada, miembro de la Cámara de Ganaderos:** Están acá
3 porque no están gustoso con esa patente que quieren cobrar, sea como sean ustedes son
4 nombrados por el pueblo, ustedes son nombrados por nosotros y a como decía el
5 compañero, ya muchos han perdido la parcela, la finca, el carro, están perdiendo casas,
6 carros y quiero que ustedes como Concejo Municipal vean estas cosas y no cobren ese
7 impuesto, ustedes pueden hacerlo, porque en otras municipalidades han querido cobrar
8 esto y se les han opuesto a esto, ayudando, aquí veo que no quieren ayudar al productor,
9 al pueblo Bagaceño que lo han nombrado.

10 Yo vengo aquí a desahogarme, porque estoy bien jodido, y nadie mete la mano por uno,
11 todo el mundo está por lo suyo.

12 La municipalidad pide más impuestos, tal vez para cobrarse el salario y uno cada día
13 más arruinado. Solicita que se ayude al señor, porque a como estamos jodidos cada día
14 más.

15 **Señor Presidente:** Nosotros tenemos claros que estamos en representación del pueblo y
16 que también vamos a investigar todo lo que sea necesario para que procedamos con
17 respecto a la ley.

18 Quizás no han entendido el sentido de la moción, ya que se suspende cualquier cobro de
19 patente hasta en tanto, y es ahí es donde vamos a tener que darnos créditos, porque ahí
20 es donde puede la administración tener una interpretación y el Concejo otra
21 interpretación, ahí estamos claros en que el Concejo y la Administración son animales
22 bifrontal, un solo cuerpo dos cabezas, el Concejo representa el pueblo y estamos de
23 acuerdo con usted don Mario.

24 **Señor Juan Carlos Salas:** Nos vamos a retirar para que ustedes puedan discutir, hemos
25 cumplido con nuestro objetivo y es que ustedes entiendan al sector, hemos traído
26 insumos para la discusión.

27 **Reg. Hannia Molina:** Le gustaría que se realice la comisión y se aproveche que hay un
28 representante de la Cámara de Ganaderos.

29 **Señor Juan Carlos Salas:** Propone que sean ampliados los representantes de la Cámara
30 de Turismo ante esta comisión a dos miembros, por si uno de los dos no puede asistir.

1

2 En ese mismo instante a lo interno se ponen de acuerdo y el señor Salas indica que los
3 representantes serán, el señor José Humberto Ocampo Varela como titular propietario y
4 el señor Windell Gabriels Valle como suplente.

5 **Señor Presidente:** Desea que quede claro que ellos representan al pueblo.

6 *Se da un receso de 10 minutos y después de este lapso se reanuda la sesión.*

7 **El Señor Presidente,** indica que el Regidor Juan José Núñez Chaverri desea revocar el
8 voto positivo que dio en el anterior acuerdo N°3-44-2022, de la moción presentada por
9 el Regidor Maikel Vargas y Hannia Molina Chevez, el cual se tomó por 5 votos
10 positivos, pero el Regidor Juan José Núñez revoca este voto y le cedemos el derecho y
11 la palabra.

12 **Reg. Juan José Núñez:** Justifica que su voto lo dio positivo, pero en realidad era
13 negativo, respecto al punto N°2 de la moción presentada:

14 *Con el respeto de todos los presentes deseo externar el porqué de mi voto negativo no
15 con el afán de entorpecer, pero tengo entendido que este tema está en trámite, análisis y
16 consulta a la procuraduría general de la República, por ende deseo esperar que indica
17 el abogado del estado referente al tema.*

18 *De igual forma no conozco a plenitud el criterio técnico y profesional de la parte
19 administrativa quienes son los que están haciendo el trabajo y conocen el porqué de su
20 aplicación, quise que en esta sesión estuvieran presentes pero el pasado martes 26 de
21 Julio no fue aprobado en este Concejo Municipal mi solicitud.*

22 Quedando entonces este acuerdo N°03-44-2022 conformado por 4 votos afirmativos de
23 los regidores Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina
24 Chevez, Austin Sibaja Pérez. **(ACUERDO N°03-44-2022). ACUERDO POR
25 MAYORIA CALIFICADA.**

26 **Tambien somete a votación:**

27 Siguiendo con el punto uno de la moción presentada por el Regidor Maikel Vargas
28 Ulate y la Regidora Hannia Molina Chevez, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda
29 nombrar una Comisión Especial para tratar el tema “*Revisión de la Ley 7159, Ley de
30 Patentes Municipales del Cantón de Bagaces*”, la cual estaría integrada por los 5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

.....regidores propietarios Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Giselle Chavarría Cruz, el Asesor Lic. Luis Alvares, Asesor del Concejo y los señores son José Humberto Ocampo Varela (Propietario) y Windell Gabriel's Valle (suplente), de la Cámara de Ganaderos de Bagaces.

Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, y José Alfredo Jiménez Sánchez, Hannia Molina Chevez, Austin Sibaja Perez. **(ACUERDO N°04-44-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Señor Presidente: Finaliza la sesión.

SIENDO LAS DICINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.

Marianela Arias León.
Secretaría del Concejo Municipal

José Alfredo Jiménez Sánchez.
Presidente Municipal